



Quarenta Maravedis

DEL CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Aguardiente de Corujo de
la uva.

En vista de la R. orden en que concede S. M. permiso
so para que se pueda fabricar aguardiente de Corujo
de la uva Acordó la Ciudad según simple y exe-
cute y se publique para la comun inteligencia

Debitos R.

A consecuencia de la orden del Cab.º de Ind.º del
reyno solicitando que la Ciudad apronte lo que resta
debiendo por los ramos de papel sellado y sal Acor-
do la Ciudad se le concede que el papel sellado corra
a cargo del Alm.º de Rentas de esta con quien podrá
entenderse y que para verificar el cobro de lo que
adeudan algunos vecinos por el de la sal se contra-
nuevan los apremios y se den las demas providencias
capaces de realizar la cobranza a cuyo efecto se para-
ra un termin.º de este acuerdo a la R. Justicia para
que uniendolos al exped.º de esta ley provid.º que enrim.
convenientes

Receptor de Bulas. Habiendome dado cuenta de los presentes Es.ºs.ºs.º de que
Fran.º Hortalhaes y questo no tiene propiedad alguna
que hipotecar al Seguro de la Receptoría de Bulas
que se le ha conferido Acordó la Ciudad relevar
de dho. encargo al referido Fran.º Hortalhaes y que p.
nombrar otra persona en su lugar se cite al Ayun-
tamiento para el Cabildo inmediato

En este estado salio el Sr. D. Manuel Gonzalez y deo.º su
al Sr. D. Bartolomé Mateo

℞

